

PROGRAMA PROYECTA 100,000 Y 10,000 ESTADO DE MÉXICO, 2016

De conformidad con lo establecido en el Marco de la Estrategia Nacional Proyecta 100,000 y Proyecta 10,000, que surge como resultado de la relación trilateral entre México, Estados Unidos de América y Canadá; del Programa Estatal de Becas para movilidad a los Estados Unidos de América y Canadá y del Plan de Desarrollo 2011-2017 del Gobierno del Estado de México, que establece fomentar e impulsar acciones encaminadas a la enseñanza del idioma inglés, así como establecer programas y acciones como becas en el extranjero; la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y de la Dirección General de Educación Superior, en conjunto con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Coordinación General de “Proyecta 100,000” y “Proyecta 10,000”.

CONVOCAN

A los estudiantes, egresados, docentes, responsables del área académica, investigación y vinculación de las Instituciones de Educación Superior Públicas, a solicitar una Beca de Capacitación para cursar estudios intensivos del idioma inglés como segunda lengua en centros certificados y pertenecientes a una institución de educación superior de los Estados Unidos de América y de Canadá, que formen parte del “Programa Proyecta 100,000 y 10,000 Estado de México 2016”, bajo las siguientes:

BASES

REQUISITOS:

1. Ser originario o con residencia en el Estado de México.
2. Ser mayor de edad.
3. Estar inscritos, haber terminado sus estudios en 2016, ser profesor activo o responsable del área académica, investigación o vinculación, en alguna de las siguientes Instituciones de Educación Superior: Universidades Tecnológicas, Politécnicas, Estatales, Intercultural del Estado de México, Mexiquense del Bicentenario, Tecnológicos de Estudios Superiores Descentralizados, Autónoma del Estado de México, Autónoma de Chapingo, Facultades de Estudios Superiores de la UNAM radicadas en el Estado de México, Autónoma Metropolitana Unidad Lerma, Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura Unidad Tecamachalco del Instituto Politécnico Nacional, Institutos Tecnológicos Federales, Escuelas Normales, Unidades Académicas de la Universidad Pedagógica Nacional en el Estado de México, Centros de Actualización del Magisterio, Conservatorio de Música y Escuela de Bellas Artes.
4. En caso de ser egresado, haber finalizado la licenciatura en el transcurso del año 2016.

5. En caso de ser estudiante, ser considerado alumno regular por la Institución de Educación Superior en la que se encuentra inscrito.
6. En caso de ser responsable administrativo, ser titular de un área académica, de investigación o vinculación en alguna de las Instituciones de Educación Superior participantes.
- 7.- En caso de ser docente o responsable administrativo, haber desempeñado sus funciones de manera sobresaliente y con comportamiento ético y moral, por un periodo mínimo de año y medio en la Institución de Educación Superior a la que se encuentra adscrito.
8. En caso de ser estudiante o egresado, tener un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) de calificación, en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.
9. Ser postulado por la Institución de Educación Superior en la que se encuentra inscrito o adscrito.
10. Contar con un nivel mínimo de dominio del idioma inglés B1, o su equivalente, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.¹
11. Contar con pasaporte mexicano con vigencia mínima a diciembre de 2017, o comprobante de que éste se encuentra en trámite.
12. Cumplir con los requisitos y procedimientos migratorios del Gobierno de los Estados Unidos de América para obtener visa de estudiante o en su caso, cumplir con los requisitos y procedimientos migratorios del Gobierno de Canadá para obtener la visa de residente temporal (visitante)
13. No haber sido aceptado como beneficiario en el padrón de la Convocatoria SEP-SRE Proyecta 100,000, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, ni de las Convocatoria SEP-SRE Proyecta 100,000 y Proyecta 10,000 verano 2015; ni de la Convocatoria Proyecta 100,000 Estado de México para verano 2015, ni de la Convocatoria Proyecta 100,000 Estado de México para otoño 2015, ni de las convocatorias de becarios y becarias de excelencia en el Estado de México.
14. Realizar el registro de su solicitud de beca en tiempo y forma a través del Sistema que para tal efecto señale la Dirección General de Educación Superior del Gobierno del Estado de México.

¹ El nivel de INGLÉS B1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, equivale a University of Cambridge ESOL, Examinator: Examen PET:

- BULATS, BUSINESS Language Testing Service 40-59 puntos
- IELTS, International English Language Testing System: 4.0 - 4.5 puntos
- TOEFL, Test of English as a Foreign Language, Institutional Testing Program: 460-542 puntos
- Toeic, Test of English for International Communication: 550-784 puntos

En todos los casos con una vigencia no mayor a un año.

DOCUMENTOS:

1. Escrito de solicitud de incorporación al programa en el que se incluya una exposición de motivos dirigida al C. Gobernador Constitucional del Estado de México.
2. Carta de postulación emitida por la autoridad académica correspondiente, de la Institución de Educación Superior de origen, en la que se especifique lo siguiente:
 - a. Nombre completo del alumno, egresado, docente o titular del área académica, investigación o vinculación.
 - b. Autorización o permiso para que el alumno, egresado, docente o titular del área académica, investigación o vinculación, participe en el programa y, en su caso, se ausente temporalmente de los cursos regulares o funciones.
 - c. En caso de ser alumno o egresado, que cuenta con promedio de calificaciones mayor o igual a 8.0 (Ocho punto cero) o su equivalente.
 - d. En caso de ser docente o titular del área académica, investigación o vinculación, se deberá señalar que éste tiene una antigüedad mínima de año y medio en la institución y dar constancia de que se ha desempeñado como un profesor o administrativo sobresaliente y con comportamiento ético y moral.
 - e. En caso de ser estudiante, señalar que es alumno regular de la Institución de Educación Superior en la que se encuentra inscrito.
3. Constancia que acredite un nivel mínimo del dominio del idioma inglés B1, o su equivalente.
4. En caso de ser alumno o recién egresado, historial académico con un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) de calificación, en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente
5. Copia del pasaporte, con vigencia mínima hasta diciembre de 2017 o comprobante de que éste se encuentra en trámite.
6. Currículum Vitae, que contenga historial laboral o académico, domicilio completo incluyendo código postal, estado civil, número de teléfono celular, número de teléfono particular y dirección de correo electrónico.
7. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 8 Credencial para votar con fotografía vigente.
9. Copia del comprobante de domicilio con residencia en el Estado de México, con fecha de expedición no mayor a tres meses.
- 10 Certificado médico emitido por una Institución de Salud Pública, en el que se especifiquen las condiciones generales de salud del solicitante, tales como la existencia de alergias, talla, peso y, en su caso, enfermedades crónicas.

Igualmente, si padece alguna enfermedad crónica deberá presentar la receta médica con la prescripción de medicamentos correspondiente para su tratamiento.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se asignarán 1000 (mil) becas para estudios del idioma inglés como segunda lengua en Estados Unidos y 150 becas para estudios del idioma inglés como segunda lengua en Canadá. Los cursos tendrán una duración de 96 horas académicas repartidas en un lapso de hasta cuatro semanas, en el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre de 2016. La cantidad de apoyos estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

2. La capacitación se realizará en un centro de enseñanza del idioma inglés como segunda lengua, certificado y perteneciente a una institución de educación superior en los Estados Unidos de América y Canadá, avalado por los programas “Proyecta 100,000” y “Proyecta 10,000”. La asignación del centro de enseñanza será determinada por la Coordinación General de “Proyecta 100,000” y la Coordinación General de “Proyecta 10,000” en función de la capacidad de cada sede. Dicha decisión será inapelable.

3. Para Estados Unidos el monto de la beca será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos en dos exhibiciones. El primer pago será de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), el cual será depositado dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del padrón de beneficiarios a las Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP) participantes, siempre y cuando los beneficiarios hayan proporcionado correctamente su CLABE interbancaria a la Dirección General de Educación Superior (DGES). El segundo pago será de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) el cual será efectuado directamente a la institución en Estados Unidos a la que el beneficiario haya sido asignado, una vez que el becario confirme a la DGES la obtención de la visa de estudiante vigente para el periodo de estudios durante el año 2016.

4. Para Canadá, el monto de la beca será de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos en dos exhibiciones. El primer pago será de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), el cual será depositado dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del padrón de beneficiarios a las Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP) participantes, siempre y cuando los beneficiarios hayan proporcionado correctamente su CLABE interbancaria a la Dirección General de Educación Superior (DGES). El segundo pago será de \$64,000.00 (Sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) el cual será efectuado directamente a la institución en Canadá a la que el beneficiario haya sido asignado, una vez que el becario confirme a la DGES la obtención de la visa de residente temporal para el periodo de estudios durante el año 2016.

5. Para recibir la beca a la que refiere el numeral anterior, el becario debe contar con una cuenta bancaria de débito a su nombre, asegurándose que permita depósitos hasta por el monto de la beca, pagos por internet y uso en el extranjero. La CLABE interbancaria le será solicitada al registrarse en el sistema que para tal

efecto se implemente. El depósito del primer pago se hará solamente a aquellos becarios que hayan registrado correctamente su CLABE interbancaria.

6. El depósito otorgado a cada becario únicamente cubrirá los siguientes conceptos:

- a. Pago de trámite de visa categoría “F” o “J”, según aplique, para estudios académicos en los Estados Unidos de América o en su caso pago de trámite de visa de residente temporal (visitante) para Canadá.
- b. Pago de trámite del *Student and Exchange Visitor Information System* (SEVIS) para la visa correspondiente para estudios académicos en los Estados Unidos de América.
- c. Vacunas requeridas por las autoridades estatales en Estados Unidos de América o Canadá.
- e. Para Proyecta 100,000, Complemento para la compra de pasajes aéreos en viaje redondo México-Estados Unidos de América-México.
- f. Para Proyecta 10,000, complemento para la compra de pasajes aéreos en viaje redondo México-Canadá-México.

7. El costo total del curso será pagado directamente por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México a cada Institución de Educación Superior de Estados Unidos y Canadá. Dicho pago incluye los siguientes conceptos:

- a. Inscripción y colegiatura para todos los componentes académicos del Programa.
- b. Hospedaje y alimentación.
- c. Materiales del curso
- d. Seguro de gastos médicos internacional vigente durante el periodo de estudios.

8. La beca no incluye gastos no mencionados en esta Convocatoria.

PROCESO DE SELECCIÓN

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y entreguen en tiempo y forma la totalidad de la documentación referida.

La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado como beneficiario de la beca.

1. Los interesados registrarán su solicitud de beca a través del Sistema en la página electrónica <http://www.edomexico.gob.mx/educacion> en el periodo del 7 al 25 de marzo de 2016, este plazo es improrrogable.

2. Los solicitantes deberán entregar el expediente impreso solicitado en la sección DOCUMENTOS en su institución de origen con el enlace responsable del Programa. El expediente deberá entregarse del 7 al 25 de marzo de 2016. Este plazo será improrrogable.
3. Las Coordinaciones Generales de Proyecta 100,000 y Proyecta 10,000 orientarán sobre los trámites para obtención o renovación de pasaporte, así como de la visa de estudiante para los Estados Unidos de América y la visa de residente temporal (visitante) para Canadá.
4. El Comité de Selección y Asignación de Becas del Estado de México evaluará y aprobará la asignación de becas a los solicitantes que cumplan con los requisitos, e igualmente resolverá cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria.
5. La DGES integrará una propuesta de beneficiarios, a partir de la preselección que realicen las Instituciones de Educación Superior Públicas participantes y la someterá a consideración del Comité, el cual evaluará y aprobará, en su caso, la asignación de becas.
6. Las Coordinaciones Generales de “Proyecta 100,000” y “Proyecta 10,000” realizarán la asignación de los centros de enseñanza en los Estados Unidos de América y Canadá respectivamente.
7. Después de la publicación de los resultados, que se darán a conocer el día 8 de abril del 2016, la Institución Educativa asignada en los Estados Unidos de América o Canadá, confirmará al becario a través de correo electrónico el calendario del programa de estudios y trámites subsecuentes.

DE LA APERTURA Y CIERRE DE CONVOCATORIA

La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación y hasta el 25 de marzo de 2016.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS E INFORMACIÓN

Los resultados e información relacionadas con las solicitudes de beca se podrán consultar en la página del Gobierno del Estado de México: <http://www.edomexico.gob.mx/educacion>, y en lugares visibles de cada institución participante, a partir del 8 de abril de 2016, para dar cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

ASUNTOS NO PREVISTOS

Cualquier asunto no considerado en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección y Asignación de Becas del Estado de México. Las resoluciones que determine el Comité serán definitivas e inapelables

ATENTAMENTE
LICENCIADO GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Toluca de Lerdo, Estado de México, febrero del 2015.